Centro de Resolución 0414 de 25 de junio de 2012 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Conciliación - Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humbol Aprobado Resolución 0414 de 25 de junio de 2012 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. VIGILADO Ministerio de Justicia

CENTRO DE CONCILIACIÓN CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
EMPRESARIAL ALEXANDER VON LUMBO DE CONTROL DE CONT EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT Tramite conciliatorio No. 323-2018 CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA 213

21 DE ENERO DE 2019

CONCILIADOR:

MARLON SALCEDO REALES.

codigo:

U 1094899564

CONVOCANTES:

MARTHA DORIS DELGADO, MARTH LUCIA YATE DELGADO, VIVIANA MARCELA YATE DELGADO, MARLY PAOLA DELGADO, ANA MARIA YATE DELGADO, MARTHA LUCIA YATE DELGADO, LUIS ALBERTO YATE DELGADO, PEDRO YATE DELGADO, ANGELICA MARIYA YATE DELGADO, CLARICETH YULIETH YATE DELGADO, MARIA JULIANA YATE DELGADO, JOSE GEOBANY YATÉ DELGADO, CAROL STEFANUY YATE DELGADO, ADRIANA LUCIA DELGADO, CARLOS ANDRES YATE DELGADO, JARRISON VARGAS YATE, DANIEL FELIPE VARGAS YATE, NEIMAR CAMILO YATE MESA, MARLON FELIPE YATE DELGADO, ASHLY SOFIA OSPINA JOHAN ADRIAN YATE DELGADO, KELLY LORENA DELGADO, JERSON FARITH ANACONA DELGADO, JAIR

LEONARDO DELGADO.

CONVOCADOS:

JOSE LIBARDO GAVIRIA, LEIDY MARCELA CLAVIJO AGUDELO

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

1. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:

Se programó audiencia de conciliación en la ciudad de Armenia Quindio, el día 15 de enero de Se programo 2:30 pm, en la sede del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN 2019 a las 2:30 pm, en la sede del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN 2019 a las Z.O. DE LA CORPORACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT, se da inicio a la misma, UNIVERSITARIA EMPRESARIA EMPR previos los siguientes aspectos:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONCILIADOR:

Obra como conciliador el abogado MARLON SALCEDO REALES, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1094899564 Expedida en Armenia y con código de conciliador No. U1094899564 del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER VON HUMBOLDT.

3. CITACIONES Y ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

Con base en la solicitud de conciliación radicada por la apoderada judicial de los convocantes el día 18 de octubre de 2018, fue citada la apoderada judicial, Abogada LURA FERNANDA SUAREZ RIOS con CC 1094958504, y TP 287.987 del CSJ, y en calidad de CONTO CO 1004958504 calidad de CONVOCADOS los señores JOSE LIBARDO GAVIRIA con CC 19'323.034, LEIDY MARCELA CLAVIJO AGUDELO con CC 1.112.758.053, Y LA PREVISORA

Llegada la fecha y hora para la audiencia de conciliación, asistieron a la misma: S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CONVOCANTE:

•

FERNANDA SUAREZ RIOS identificada con cedula 1094,958,504 de CSJ, en representación de los conventada DORIS DELGADO CC 40'091,955, MARTH LUCIA VA TE DELGADO CONVENTADA DORIS DELGADO CONVENTADA DELGADO CONVENTA FERNAL TP 287.987 del CSJ, en representación de los convocantes; AMRTHA DORIS DELGADO CC 40.091.955, MARTH LUCIA YATE DELGADO CON CC 40.091.955, MARTH LUCIA YATE DELGADO CON CC 40.091.955, MARTH LUCIA YATE DELGADO CON CC 40.091.958.504 de AMRTHA 021.087, VIVIANA MARCELA YATE DELGADO CON CC 40.091.958.504 de AMRTHA 021.087, GADO CON CC 1.030.581.982 LAURA Quindio, y Los del CSJ, en representación de los convocantes, AMRTHA DORIS DELGADO CC 40'091.955, MARTH LUCIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, ANA MARIA VATE DELGADO CON CC 1.030.581.983 AMARTHA DORIS DELGADO con CC 1.030.581.983, ANA MARIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, MARTH LUCIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, ANA MARIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, MARLY 1.001.49.051, TE DELGADO con CC 1.030.581.983, MARLY MARTHA .087, VIOLOR CC 1.030.581.983, ANA MARIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, ANA MARIA YATE DELGADO con CC 1.030.581.983, MARLY DELGADO con CC 1.010.581.983, MARLY DELGADO con CC 1.010.529.051, MARLY DELGADO con CC 1.018.021.087 MARTHA LUCIA YATE DELGADO CON CC 1.030.581.983, MARLY
1.10LA 9.051, MARTHA LUCIA YATE DELGADO CON CC 1.030.581.983, MARLY
PAO9.529.051, DELGADO CON CC 1.006.529.052, PEDRO YATE DELGADO CON CC 1.018.021.087, LUIS
1.08ERTO 316, MILIETH YATE DELGADO YATE DELGADO 1.10LA 9.051, WILLIAM TALE DELGADO CON CC 1.006.529.052, PEDRO YATE DELGADO CON CC 1.009.529.052, PEDRO YATE DELGADO CON CC 1.006.529.052, PEDRO YATE DELGADO CON T.I ALBERO 26.316, YULIETH YATE DELGADO CON T.I 1.008.520.051 PAO9.520 YATE DELICA MARIYA YATE DELGADO YATE DELGADO CON T.I
1.087, LUIS
1.087, ANGELICA MARIYA YATE DELGADO YATE DELGADO CON T.I
1.086.529.053,
ALBEROSETH YULIETH YATE DELGADO1.006.529.055, MARIA JULIANA YATE
1.18.024.429, CARIOL STEFANY YATE DELGADO CON T.I
1.18.021.496, T.I. 1.118.024.429, CARIOL CON T.I
1.118.021.496, T.I. 1.118.024.429, CARIOL CON T.I
1.118.021.087, PEDRO YATE DELGADO CON T.I
1.118.021.087, LUIS
1.087, LUIS
1.087, LUIS
1.087, PEDRO YATE DELGADO CON T.I
1.088.529.052, PEDRO YATE DELGADO CON T.I
1.088.529.053, MARIA JULIANA YATE
1.118.021.087, LUIS
1.088, DELGADO CON T.I
1.088, DELGADO CON T.I
1.088, DELGADO CON T.I
1.118.021.087, LUIS
1.088, DELGADO CON T.I
1.088, DELGADO CLARIDO CON T.I DELGADO AGR CLARIDO CON CAROL STEFANY YATE DELGADO CON T.I DELGADO CON T.I 1.118.024.429, CARLOS ANDRES YATE DELGADO CON T.I 1.118.024.429, CARLOS ANDRES YATE DELGADO CON T.I 1.116.024.429, CARLOS ANDRES YATE DELGADO con T.I 1.118.024.429, CARLOS ANDRES YATE DELGADO con T.I 1.118.024.429, CARLOS ANDRES YATE DELGADO con T.I DELGADO con T.I 1.211.963.151, NEIMAD CARLOSA, DANIEL CON T.I 1.211.963.151, NEIMAD CARLOSA, DANIEL CON T.I 1.118.020 COII I.I. ADRIANA LUCIA
1.118.020.074, JARRISON VARGAS YATE CON T.I 1.118.024.623, DANIEL FELIPE
1.18.026.074, JATE CON T.I 1.211.963.151, NEIMAR CAMILO YATE MESA CONTROL OF THE CARDON FELIPE YATE DEL CARDON TALLON DELB.026.074, JANUARY TATE CON T.I 1.118.024.623, DANIEL FELIPE 1.118.08 YATE CON T.I 1.211.963.151, NEIMAR CAMILO YATE MESA CON TI. VARGAS 165, MARLON FELIPE YATE DELGADO CON T.I 1.118.028.327 1.118.AS YATE MARLON FELIPE YATE DELGADO CON T.I 1.118.028.327, ASHLY 1.21A OSPINA YATE CON T.I 1.117.358.738, JOHAN ADRIAN YATE DELGADO CON T.I 1.21A OSPINA YATE CON T.I 1.21A OSPINA YATE DELGADO CON T.I 1.21A VARIAGES AND THE MESA CON TI. 1.118.028.327, ASHLY 1.211.05PINA YATE CON TI. 1.117.358.738, JOHAN ADRIAN YATE DELGADO CON 50PINA DELGADO CON TI. 1.082.126.185 ITROCK FIA 029.565, KELLY LORENA DELGADO con TI 1.082.126.185, JERSON 1.11 ANACONA DELGADO CON TI 1.082.126.185, JERSON SOTI 118.029.300, DELGADO CON TI 1.082.126.185, JERSON T.I ANACONA DELGADO CON TI 1.082.126.185, JAIR LEONARDO DELGADO FART.I1.141.347.480. FART 11.141.347.480.

CONVOCADOS:

Abogada LAURA ALEJANDRA DUQUE HERNANDEZ con CC 1.094.933.473, y Abogada La del CSJ, en calidad de apoderada judicial del señor JOSE LIBARDO T.P. 265.608 del CSJ, en calidad de ciudadanía número 19323024 T.P. ARIA identificado con cedula de ciudadanía número 19323024 T.P 265.000 de apoderada judicial del señor JOSE LIBARDO T.P 265.000 de ciudadanía número 19323034, y LA PREVISORA GAVIRIA DE SEGUROS. Identificada con NIT 860.003 400 COMPAÑÍA DE SEGUROS. GAVIRIA DE SEGUROS. Identificada con NIT 860.002.400-2. Lo anterior de S.A. comidad a los poderes especiales allegados en la hora y feabactar. S.A. CONITA los poderes especiales allegados en la hora y fecha señalada para la conformidad a los poderes especiales allegados en la hora y fecha señalada para la conformidad. audiencia.

Acto seguido se procede a dar inicio a la presente audiencia teniendo en cuenta los siguientes:

4. HECHOS Y PRETENSIONES:

De los hechos descritos en la solicitud de conciliación, se concluye que el día 18 de De los necros 2016 se presentó un accidente de tránsito en el kilómetro 3 via Armenia-Octubre de 2016 se presentó un motocicleta de places por concluye que el día 18 de Octubre de 2010 30 p. 30 Montenegro, STA DELIO MUÑOZ VARGAS, fue envestido de manera violenta e señor JESUS ADELIO MUÑOZ VARGAS, fue envestido de manera violenta e senor JESOS, que envestido de manera violenta e intempestiva por el vehículo de servicio particular tipo Automóvil, marca Hyundai modelo 2011 de placas RCT 057 color blanco. intempestiva poi 2011 de placas RGT 057, color blanco, conducido por el señor JOSE Veracruz, modelo 2011 de propieded de la casa de Veracruz, modello de la señora LEIDY MARCELA CLAVIJO

La pretensión corresponde al pago de los perjuicios materiales e inmateriales a favor de los convocantes, con ocasión a las lesiones sufridas por la señora MARTHA DORIS DELGADO, el día 18 de octubre de 2016, perjuicios estipulados en la solicitud de conciliación en la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESO MCTE (1.932.895.510).

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El conciliador encuadra el presente asunto en el CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO, ley 640 de 2001. ley 1008 de 2006 2001, ley 1098 de 2006.

de conciliación iniciada en la fecha programada se suspendió por la la señora LEIDY MARCELA CLAVIJO AGUDELO con con de la motivo por el cual se le dio el termino de la la señora la sistencia de motivo por el cual se le dio el termino de la la señora no lo hizo MARCELA CLAVIJO AGUDELO con CC motivo por el cual se le dio el termino de ley para que justificara su inasistencia, sin embargo no lo hizo, considerando que los asistentes iniciales 1.3 en cia, animo conciliatorio, no se reprogramaro 1.3 esistencia, animo conciliatorio, animo conci La sistema animo conciliatorio, no se reprogramara la misma y se evolutiria del sistema animo conciliatorio. No ASISTENCIA con la cual se le dio el termino de ley para que justificara su inasistencia, sin embargo no lo hizo, considerando que los asistentes iniciales no 1. Sistema animo conciliatorio, no se reprogramara la misma y se evolutiria diffest con STANCIA DE NO ASISTENCIA con lo cual se le dio el termino de ley para que justificara su inciales no sin embargo no lo hizo, considerando que los asistentes iniciales no 1. Sistema de le dio el termino de ley para que justificara su inciales no se reprogramara la misma y se evolutirio de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistema de ley para que justificara su inciales no 1. Sistem inazistaron STANCIA DE NO ASISTENCIA con lo cual se entiende agotado inasistente de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001 que los asistentes iniciales no que los asistentes iniciales no inesiste de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001.

NO ASISTENCIA con lo cual presente de procedibilidad de que trata la Ley 640 de 2001. RON SALCEDO/REALES 1094/899564 f.p \$23222*|*CSJ CONCILIADOR

